

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Sábado 2 de Diciembre de 1944

Nº 256

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Quinta Sesión Pág. 2329

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento al nuevo Ministro de El Salvador en Nicaragua, Coronel Juan Francisco Merino Rosales 2330

SECCION JUDICIAL

Remates 2330
 Títulos Supletorios 2332
 Marcas de Fábrica 2334
 Manifestación de Minas 2235
 Sentencia de Divorcio 2335
 Aviso 2335
 Citaciones de Procesados 2335

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día viernes 19 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Senador Dr. Carlos A. Morales, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Alemán, Mantilla, Marín, Martínez, Membreño, Rodríguez, Sandoval y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—El Sr. Secretario leyó el proyecto de ley tendiente a someter a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276, de 28 de Agosto de 1943, los derechos de uso y disfrute en el territorio de la República, de las marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y patentes de invención, pertenecientes a nacionales de potencias enemigas o de personas jurídicas constituidas en todo o en parte por disposiciones nacionales, el cual pasó a comisión de Hacienda.

Senador Sandoval: Como este proyecto ha venido con carácter de urgencia, me

permito hacer moción ante la Honorable Cámara en el sentido de que la Mesa Directiva excite a la Comisión de Hacienda, a emitir su dictamen hoy mismo y de que se agregue a dicha comisión, de la cual formó parte, el Honorable Senador Velázquez.

Se tomó en consideración la moción del Honorable Senador Sandoval y suficientemente discutida se aprobó.

49 Se leyeron por Secretaría el dictamen y los respectivos proyectos que conceden pensión mensual vitalicia de C\$25.00 a las siguientes personas: Celsa Zapata, Susana Avilés, Rosaura v. de Manzanares, Dorotea Zamora de Pravia y Coronel Luis S. Marengo y de C\$50.00 a la Sra. Jesús Lovo v. de Flores Vega, en mérito de valiosos servicios prestados a la Nación.

Se sometieron a discusión en lo general, en segundo debate cada uno de dichos proyectos. A votación por balotas fueron aprobados por unanimidad, uno por uno, los mencionados proyectos de Gracia.

A discusión en lo particular fueron aprobados, artículo por artículo cada uno de los proyectos en referencia, quedando aprobados en segundo debate.

Senador Sandoval: Hago moción para que a todas esas pensiones decretadas por la Honorable Cámara se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida la moción del Senador Sandoval.

59—Se leyeron por Secretaría los autógrafos del Decreto que reforma el Arto. 83 del Reglamento del Registro Público.

Suficientemente discutidos se aprobaron.

69—Se leyeron por Secretaría los autógrafos del Decreto que reforma el Reglamento interior de esta Cámara y sometidos a discusión se aprobaron.

79—El Senador Secretario leyó el proyecto introducido por el Poder Ejecutivo relativo a los derechos de propiedad que corresponden a la Municipalidad de Managua, hoy Distrito Nacional, en el predio colindante con el antiguo Cementerio de San Pedro y que antes formaban un solo inmueble, el cual pasó a comisión de Gobernación.

89—Se leyeron por Secretaría los autógrafos del Decreto por el cual se concede una pensión mensual vitalicia de C\$25.00 al Sr. José Miguel Cano en mérito de valiosos servicios prestados a la Patria.

Se sometieron a la consideración de la Cámara y suficientemente discutidos se aprobaron.

99—Fueron leídos por Secretaría y pasados a comisión de Gracia los siguientes proyectos por los cuales se concede pensión mensual vitalicia de C\$25.00 al Sr. Juan Gallo y a la Sra. Natalia v. de Quintana.

10.—El Secretario leyó el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto tendiente a someter a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, de 28 de Agosto de 1943, los derechos de uso y disfrute en el territorio de la República, de las marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y patentes de invención pertenecientes a nacionales de potencias enemigas o de personas jurídicas constituídas en todo o en parte por disposiciones nacionales.

A discusión el proyecto y el dictamen en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular fueron aprobados, uno por uno, los 9 artículos de que consta, quedando aprobado el proyecto en primer debate.

Senador Sandoval: Como esta iniciativa llegó con carácter de urgencia, pido se le dispensen los trámites de segundo debate, aprobación del acta y lectura de autógrafos.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Sandoval, se aprobó.

11—Se leyó por Secretaría el proyecto de ley que levanta las restricciones establecidas por Decreto de 5 de Mayo de 1930 a los inmigrantes de nacionalidad china y la moción presentada por el Honorable Senador Sacasa que establece modificaciones a este proyecto.

A discusión en lo general en segundo debate fué aprobado conforme a la moción Sacasa.

A discusión en lo particular.

Senador Alemán: Me permito hacer moción para que sean cambiadas solamente dos palabras que son las siguientes: donde dice "que sean modificadas" deberá leerse "que sean suprimidas" y donde dice "ingresantes" deberá leerse "inmigrantes."

Suficientemente discutida la moción del Senador Alemán se aprobó, quedando aprobado el primer artículo en segundo debate con las modificaciones propuestas.

A discusión el Arto. 29 se aprobó, quedando aprobado en segundo debate conforme moción presentada por el Senador Sacasa y modificaciones propuestas por el Senador Alemán.

Senador Presidente: Como el Senado modificó el proyecto que se acaba de aprobar, y que nos llegó de la Cámara de Diputados, voy a permitirme nombrar una comisión que vaya a proponer dichas reformas y ver si son aceptadas por aquella Cámara. Se nombran para integrar esa comisión a los Honorables Senadores Sandoval y Alemán.

12—Se susendió la sesión.

13—Continuó la sesión.

14—El Sr. Secretario leyó el proyecto que concede pensión mensual vitalicia de C\$50.00 al señor Arturo Torres, el cual pasó a Comisión de Gracia.

15—Se leyó por Secretaría el proyecto tendiente a conceder permiso al Dr. Salvador Castillo para aceptar el cargo de Cónsul General de la República de Panamá en Managua. Este proyecto pasó a comisión de Relaciones Exteriores.

Senador Presidente: Como está desintegrada la comisión de Relaciones Exteriores, la Mesa se permite nombrar al Senador Membreño para que reponga al Dr. Joaquín Gómez. Me permito manifestar además, a la Honorable Cámara, que hemos tenido noticia de que los Senadores Moncada y Gómez se encuentran enfermos, por lo que se nombra una comisión integrada por los Senadores Velásquez, Sandoval y Alemán para ir a saludar a los compañeros.

16—Se levantó la sesión.

Carlos A. Morales,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Srio.

Luis Salazar,
2º Srio.

PODER. EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 24

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de El Salvador el día 31 de Octubre de 1944, a favor del Excelentísimo Señor Coronel don Juan Francisco Merino Rosales, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer al Excelentísimo Señor Coronel don Juan Francisco Merino Rosales, en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador en Nicaragua.

20—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Vapor Victoria, Gran Lago de Nicaragua, 26 de Noviembre de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1322

Diez mañana doce Enero venidero remataráse este Juzgado: a) cafetal cuatrocientos arbusto mal estado dos manzanas extensión; linda: Oriente, Sur, montaña; Occidente, cafetal Teodoro Polanco; Norte, café.

(al Juan Zavala; b) cafetal extensión dos manzanas, mil doscientos arbustos mal estado: Occidente y Sur, montaña; Oriente, cafetal Teodoro Polanco; Norte, cafetal Juan F. López; e) tres manzanas contiene casita empalada, pajiza seis varas largo, cuatro ancho, matas cañas, guineos como ciento cincuenta cafetos mal estado, linderos: los anteriores. Todos ubicados jurisdicción Telpaneca.

Subástanse ejecución F. Emilio López Gómez, contra Segundo Melgara, Leoncia González.

Oyense posturas cubran principal. Quinientos córdobas y costas.

Dado Juzgado Civil Distrito Ministerio Ley, Somoto, dieciocho Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Bustillo—G. Selva, Srio.
2579 3 3

Nº 1340

Tres tarde once Diciembre entrante, local este Juzgado, ejecución doctor Edmundo López, contra Cástulo Méndez, remataráse mejor postor, rústica sita Sasle esta jurisdicción, como sesenta manzanas extensión, terreno comunario, cercada alambre, madera y piñuela, contiene rastrojos, zacate artificial, guineos y cafetos cosecheros, estos linderos: Oriente, camino a Sesse; Occidente, camino a Santa Fé y otros lugares; Norte, camino enmedio, propiedad de María Lumbí; Sur, Gertrudiz López y Vicenta Villegas.

Valor cesión, ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veinte Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—B. A. Fajardo—J. A. Zeas, Srio.
2591 3 3

Nº 1339

Cuatro tarde doce Diciembre entrante, local este Juzgado ejecución doctor Federico López Rivera, contra Justo Pineda, remataráse mejor postor rústica como cuatro manzanas extensión, cercada alambre y madera, sita San Pedro de Buculmay esta jurisdicción, contiene como mil cafetos, potreros pasto natural y rancho pajizo, estos linderos: Norte, camino San Antonio; Sur, propiedad Leandro Aguilar; Oriente, Gumercindo Vargas; Poniente, Carlos Martínez.

Valorada común acuerdo, ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veinte Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—B. A. Fajardo—J. A. Zeas, Srio.
2592 3 3

Nº 1361

Cuatro tarde cinco Diciembre entrante, venderáse pública subasta local este despacho, fundo urbano, ubicado barrio San Lorenzo esta ciudad, casa ocho varas frente, por cinco fondo, parada sobre horcones, techo tejas, sin ladrillo, forrada en caña, solar dieciocho varas frente, treinticinco fondo, lindante: Oriente, Nicolas Pérez; Poniente, mediando calle, Martín Ríos; Norte, Luis Pereira; Sur, Vicente Cruz.

Véndese ejecución Juan Callejas Reyes, contra sucesión Guillermo Ortega.

Base remate setecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintitres Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srio.
2620 3 3

Nº 1376

Cuatro tarde quince Diciembre entrante, local este Juzgado, ejecución Gumercindo Estrada García, contra Concepción y Cirilo López Estrada, remataráse mejor postor, derechos hereditarios en absoluto que les corresponden en la sucesión de sus difuntos padres Felipe López y Agapita Estrada; los que consisten en una huerta como de quince manzanas de extensión, sita en Yanque esta jurisdicción, cercada con madera y piñuela, contiene quinientos pa-

los café cosecheros, rancho pajizo, estos linderos: Oriente, propiedad de Concepción Vásquez y otro; Occidente, sabana inculta; Norte, propiedad Gumercindo Estrada, camino enmedio, sabana inculta; Sur, propiedad de Ignacio Granados.

Valorados los dos derechos, en ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintidos Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—B. A. Fajardo—J. A. Zeas, Srio.
2608 3 3

Nº 1392

Once mañana, trece Diciembre este año, subastaráse este Juzgado finca rústica situada San Andrés, esta jurisdicción, cercada, cultivada y comprendida estos linderos: Oriente, finca Las Brisas; finca Tomás González; territorio Marcos Angulo; mediando con éstos camino real; Panteón de San Andrés; terreno de Rosendo García; y parte finca Ambrosio y Julián López Hernández; Poniente, finca San Miguel; y finca Juan Espinosa, mediando camino real; Norte, finca Ambrosio y Julián López Hernández y terreno sucesión Blas Méndez, mediando con éstos camino real; y fincas Rosalfo Duarte, Alfonso Espinosa, Horacio Méndez, Toribio Amor y otra finca de Ambrosio y Julián López Hernández; Sur; finca San Miguel y finca Tomás González, ya mencionadas.

Valorada esta finca seiscientos córdobas,

Subástase por ejecución Fidel Sándigo contra Eduarda Sándigo viuda de Valdivia, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo,

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Santos L. Barquero h., Srio.
2629 3 1

Nº 1393

Tres tarde quince Diciembre próximo, subastaráse finca Providencia, este Juzgado, lindando: Oriente, Ignacio Gatica; Poniente, Norte, Quimichapa; Sur, "El Enredo".

Ejecución José María Lazo contra Elisa Sevilla.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, veinte Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Eug. Reinoso, Srio.
2628 3 1

Nº 1394

Tres tarde catorce Diciembre próximo, subastaráse finca El Paraíso esta jurisdicción, lindando: Norte, José Carmen Duarte; Sur, El Barrio; Oriente, La Virgen, Pedro Merlo; Poniente, Estebana, Teodora Sevilla.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa; diecisiete Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Eug. Reinoso, Srio.
2627 3 1

Nº 1402

Diez mañana doce Diciembre próximo, local este Juzgado, remataráse mejor postor, rústica paraje Coyolar esta jurisdicción, serramiento quince manzanas extensión, cercos alambre púas, piñuelas, mejoras cinco mil cafetos, dentro serramiento casa sobre horcones, techo tejas barro, en palencada siete varas largo, ancho cinco varas. Linderos: Oriente, Isidro Salgado, sucesión Teófilo Herrera; Occidente y Sur, Ceferina Herrera; Norte, Miguel Molina.

Valorada ciento noventa y ocho córdobas.

Ejecución Cándida Torres contra Alberto Herrera, oponerse término legal.

Oyense posturas.

Juzgado Local. San Sebastián de Yalí, veintiuno Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Salgado H., Srio.
2646 3 1

Nº 1403

Tres tarde siete Diciembre entrante, esta oficina, remataráse mejor postor, finca urbana esta ciudad, contenido casa tejas, valcrados doscientos córdobas, limitada: Oriente, treintiseis varas, María Robleto, Angela Flores; Poniente, treintiseis varas Luis Gutiérrez Navarrete; Norte, veintiocho varas, Gabriel López; Sur, treinta varas, Carmen Jiménez, Leoncia Aguirre.

Ejecución Patrocinia Flores Ortega, contra Julio Flores Sánchez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Masatepe, veintinueve Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Félix L. Sánchez—F. Ruiz, Srio.

2645 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 968

El señor Ambrosio Acuña Zamora, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca rústica de agricultura situada en La Aza cualpa de esta jurisdicción, compuesta de dos lotes y sesenta manzanas, lindantes así: el primero con el nombre de "El Pedernal", en que sé haya su casa, al Oriente, quebrada y predio de José Angel Aguirre; Occidente, cerro "El Pedernal" y predio de Pedro Pablo Acuña; Norte, cerro de la Chiva y predio de Anunciación Blandón y Carmen Ruiz; y Sur, predio de Pedro Pablo Acuña y Poza Grande. El segundo, lindante: Oriente, predio de Vicente y Santiago Rivera; Occidente, predio de Pedro Pablo Acuña; Norte, predio de José Angel Aguirre, río enmedio; y Sur, predio de Pedro Pablo Acuña.

Estímase doscientos pesos.

La persona que crea algún derecho sobre los inmuebles deslindados, se le cita para que dentro del término de ley ocurran a este Juzgado a alegarlos.

Dado en el Juzgado de lo Civil. Santa Rosa, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado dos lotes y sesenta—Vale.—Luis Acuña, Juez Local Civil—Emet. Murillo, Srio.

2279 3 2

Nº 920

El señor Felipe Pulido Flores, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura situado en Buenavista, de esta jurisdicción, de sesenta y cinco manzanas de extensión y casa de tejas, dos corredores, con estos linderos: Oriente, Felipe Martínez; Occidente, Onofre y Pedro Reyes; Norte, Rosa Torres, Isidro Guardia; y Sur, montes incultos.

Estímase doscientos pesos.

La persona que crea algún derecho sobre los inmuebles deslindados, se le cita para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Santa Rosa, primero de Octubre de mil novecientos cuatro.—Enmendado Octubre—Vale.—Luis Acuña, Juez Local Civil—Emet. Murillo, Srio.

2236 3 2

Nº 1058

Vicente Gómez, mayor de edad, soltero, albañil, de este domicilio solicita título supletorio sobre un solar sin construcción situado en el barrio Sutiaba de esta ciudad, lindante: Oriente y Sur, predio de Octavio Rubi; Poniente, calle enmedio, solar de Isabel de Morales; Norte, solares de herederos de Mercedes Amaya, de Vicente Gómez y Carlos Vanegas.

Juzgado Local Civil 1º. León, trece de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—Enmendado—trece—Vale.—Ramón Ruiz R., Srio.

2344 3 2

Nº 1001

Secundino Sánchez Varela, solicita título supletorio de una finca situada comarca Boaco Viejo esta

jurisdicción, terreno propio siete manzanas, limitando: Oriente, finca Ambrosia Gómez; Occidente, la de Máximo Méndez; Norte, Santiago Picado; Sur, Pablo Méndez.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Valor ciento cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srio.

2305 3 2

Nº 1002

Timoteo Solano solicita título supletorio finca doce manzanas situada comarca Quebrachito esta jurisdicción, limitando: Oriente, con finca Aguedo Oporta; Occidente, José Lira; Norte, Doroteo Solano; y Sur, Pedro Joaquín Reinoso.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Vale cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srio.

2306 3 2

Nº 1003

Bernabé de los Santos Urbina, solicita título supletorio finca ubicada comarca San José de Torres esta jurisdicción, setenta manzanas, limitando: Oriente, Adolfo Mendoza; Occidente, Teófilo López; Norte, Basilio Bello; y Sur, Adolfo Obando y otro.

Vale cien córdobas.

Quien pretenda derecho, apóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y ocho Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srio.

2307 3 2

Nº 666

Amado Vilchez, solicita título supletorio casa y solar Quilali, linda: Norte, campo aviación; Sur, Engracia Blandón; Oriente, Rosa Coello; Occidente, Carlos Salinas.

Valórase en ciento ochenta córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término.

Dado Juzgado Local. Quilali, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenticuatro.—Juan J. Montoya.

2020 3 2

Nº 667

Ildefonso Molina R., solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, linda: Norte, Rafael Altamirano; Sur y Oriente, Eulogio Romero; Occidente, los Zaldívar.

Valórase en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término.

Dado Juzgado Local. Quilali, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenticuatro.—Juan J. Montoya.

2019 3 2

Nº 659

Gregorio Antonio Valle Escorcía, solicita título supletorio finca agricultura, ubicada sitio Nance Dulce, lindante: Oriente, Ismael Toruño; Poniente, Domingo Valle; Norte, Ismael Toruño; Sur, Santiago Escorcía. Cuarenta manzanas.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Noviembre mil novecientos cuarentitres.—Diego Sirera, Srio.

2008 3 2

Nº 691

Rosendo Zaldón, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno ocho manzanas extensión, cercados alambre púas, piñuelas y maderas, contiene pastos artificiales, arados sembrar cereales, estos linderos: Oriente, propiedad Abraham López; Occidente, de Félix Blandón; Norte, de Víctor Zaldón; Sur, de Santos Herrera;

situada sitio Guizcanal, esta jurisdicción. Comprada a Desideria Herrera y Rubén Díaz.

Estímala doscientos córdobas.

Quien preienda derecho, preséntese término ley. Dado Juzgado Local Civil, pueblo La Concordia, a los treinta días mes Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Félix J. Aráuz—M. Celedón, Srío.

Es conforme. La Concordia, treinta Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—M. Celedón, Srío.

2040 3 2

Nº 710

Braulio Valenzuela solicita título supletorio casa y solar cantón Parroquia esta ciudad limitados: Oriente, Luciano Blanco; Occidente, Fulgencia Rodríguez; Norte, María López; Sur, Ponciano Lanuza.

Valóralos mil córdobas.

Prelenda derecho, opóngase.

Juzgado Distrito. Estell, diecinueve Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Illescas.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme. Estell, diecinueve Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srío

2053 3 2

Nº 1330

Fernando Jackson, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar y casa situado hacia el Sur de esta población, midiendo de Oriente a Poniente, veinticinco varas y de Norte a Sur, veintinueve varas, teniendo la casa nueve varas largo, por nueve varas ancho, con un corredor mismo largo cañón, tres varas ancho, con una cocina anexa de cuatro varas largo y dos varas ancho, con los linderos siguientes: Oriente, solar y casa Javier Mayorga; Poniente, solar testamentaria Alejandro Monterrey y Pedro Pablo Chamorro, calle enmedio; Norte, solar y casa Raúl García; Sur, solar y casa testamentaria Francisco Huertas, calle enmedio.

Lo hubo por compra que hizo a doña Simona v. de Sevilla.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. San Miguelito, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pablo Méndez—Ante mí, Srío.—F. Cuadra R.

2175 3 1

Nº 1279

Rodolfo Gutiérrez Malespín, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar y casa situado hacia el Sur de esta población, midiendo de Oriente a Poniente, doce varas; de Norte a Sur, nueve varas y media, teniendo la casa nueve varas largo por seis varas ancho, con un corredor mismo largo cañón, teniendo los linderos siguientes: Oriente, solar de Juan Manuel Narváez, parte casa Vicenta Herrera, calle enmedio; Occidente, el Gran Lago; Norte, solar de Manuel McRea; y Sur, con casa testamentaria Margarita Robles.

Lo hubo por compra que hizo a Margarita Hurtado de Gómez.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho oponerse, preséntese término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pablo Méndez—Ante mí, Srío.—F. Cuadra R.

2540 3 1

Nº 774

Ramiro Cuadra, solicita título supletorio un solar esta Villa, de veinticuatro varas un frente y veintidos fondo, limitado: Norte, terreno municipal, calle enmedio; Sur, terreno municipal; Oriente, propiedad Felipe Ortiz; Poniente, Eugenio Rodríguez, calle enmedio.

Valorada ciento ochenta córdobas.

Oyese oposición término treinta días.

Dado en el Juzgado Local Civil de Tipitapa, a las dos de la tarde del veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Eug. Rodríguez—Ante mí, Srío.—Patricio Fajardo.

Conforme su original.—Patricio Fajardo, Srío.

2113 3 1

Nº 807

Amado Avendaño, solicita título supletorio casa urbana de quince varas y media largo, siete y media ancho, de teja, embarrada, enladrillada, dos mediaguas, excusado, situada solar quince varas y media frente, treinta y una varas fondo, limitado: Oriente, casa y solar Antonia Castellón de Midence; Occidente, casa cural, calle enmedio; Norte, casa y solar María Suárez; y Sur, casa y solar contigua señorita Pastora Castellón.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Moreno, Srío.

2138 3 1

Nº 833

Apolinar Cubillo, solicita título supletorio solar Nandaimé, lindando: Oriente, Alfonso Monterrey; Poniente, Manuela López; Norte, Carmela Acevedo; Sur, Gobierno Nicaragua.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Serapio Vela, Srío.

2166 3 1

Nº 763

Lioncia Lagos, solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón Parroquia barrio San Antonio esta ciudad, lindante conjunto: Oriente, propiedad J. Pedro Rodríguez; Occidente, solar herederos Martina Rugama, calle enmedio; Norte, solar y casa María Valdivia y Raymundo Flores; y Sur, casa y solar Fernando Herrera y Calixto Sobalvarro y otro solar central, que mide cincuenta y ocho varas de largo por treinta y tres, cercado con alambre de púas y al frente con prendidos ubicado mismo lugar, lindante: Oriente, solar y casa B. sileo González; Occidente, solar Teódulo Zambrano; Norte, la Insula; y Sur, casa y solar Virginia Salles.

Estímalo doscientos córdobas

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veintidos Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2097 3 1

Nº 777

José Castro, solicita título supletorio solar urbano en esta villa limitado: Oriente, Félix Padilla; Poniente, calle pública; Norte, Félix Padilla; Sur, Francisco Vicentes Iglesias.

Quien quiera oponerse, preséntese tiempo y forma legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Buenos Aires, 28 de Septiembre 1944.—J. Victoriano Cruz—Felipe Chamorro C., Srío.

2115 3 1

Nº 794

Ana González, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio de los siguientes inmuebles, una casa de habitación con paredes de barro, cubierta con tejas, de ocho varas de Norte a Sur, por cinco y media de Oriente a Poniente, forma de cañón, con su correspondiente corredor; un galerón de tejas sin paredes de siete varas de Norte a Sur, por cuatro de Oriente a Poniente, y comprendido dentro de un

solar que mide dieciséis varas y media de frente por treinticuatro de fondo bajo estos linderos: Oriente, solar de María Dolores Mejía; Occidente, casa de Indalecio González, mediando call; Norte, casa y solar de Juana Vizcay; Sur, casa y solar de Luisa González.

Quien créase con derecho, opóngase término ley. Juzgado Local. Somoto, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Bustillo—Demetrio Díaz G, Srio.

2128 3 1

Nº 875

José Cantillano Espinosa, solicita título supletorio finca rústica "San José" sita Saiz esta jurisdicción. Mejoras cuatro mil cafetos y cincuenta árboles de cacao cosecheros; treinta manzanas de potrero zacate guinea, una casa de habitación montada horcones de maderas acerradas, forrada tablas, piso tambo, mide seis varas largo por cinco ancho, cubierta teja madera, con tres corredores, dos largo de la casa por tres varas ancho, forrados, uno amplio; todo ocupan extensión terreno nacional como doscientas cincuenta hectáreas cerrada en parte con alambre; con estos linderos: Oriente, propiedades Criaco Chavarría y Bartolomé Pérez; Occidente, propiedad de José García, Río Saiz en medio; Norte, propiedad Simón Pérez; y Sur, propiedades Félix Pedro González y Cesario Díaz, posesión más de veinte años. Valor doscientos có-dobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Matiguás, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Anselmo Herrera—J. A. Gutiérrez, Srio.

Es conforme con su original—Matiguás veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. A. Gutiérrez, Srio.

2202 3 1

MARCAS DE FABRICAS

Nº 1098

Duro Test Corporation, de North Bergen, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DURO TEST

para Aparatos y productos eléctricos de toda clase, particularmente lámparas incandescentes, fluorescentes, guarniciones y accesorios para lámparas, incluyendo arranques, conectadores, balastes, transformadores, fusibles, enchufes y objetos y accesorios semejantes sin excepción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2420 3 2

Nº 1049

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DAROL

para: Preparaciones antiespasmódicas, expectorantes, sedativas para el alivio rápido de los síntomas de irritación de los pasajes inferiores bronquiales debido a catarras, contra la tos, catarras, laringitis,

bronquitis, ronquera y para aliviar las flemas y mucosidades,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2412 3 2

Nº 1050

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

IBATH

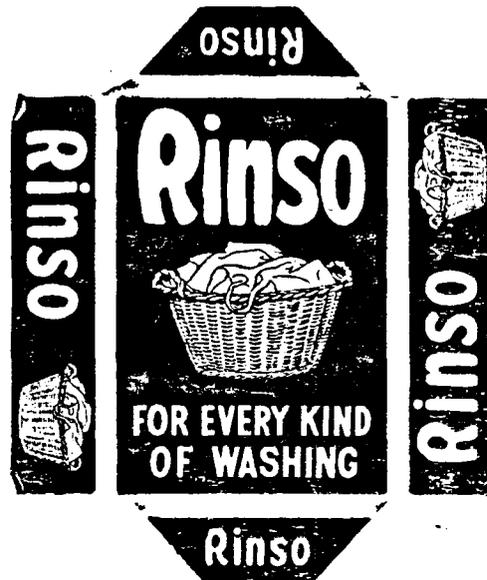
para: Baño para los ojos,

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2413 3 2

Nº 1285

P. J. Fraw'ey, este domicilio, apoderado de R. S. Hudson, Limited, domiciliados en Wood Street, Bellingham, Cheshire, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Protege toda clase de Jabones detergentes, para lavandería y limpieza general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2334 3 2

Nº 1301

Manuel Castillo Molina, mayor de edad, industrial, casado, de este domicilio, hase presentado solicitando depósito y registro:

Un Modelo Industrial

consistente en dibujos en relieve sobre cueros para zapatos.

Qu'en tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2533 3 2

Nº 1386

Doctor Julio Chamorro Mendieta, farmacéutico, este domicilio, solicita registra esta marca de Fábrica: CHERROSSI. Protege productos farmacéuticos, químicos y medicinales.

Oyese oposición, término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2630 3 1

MANIFESTACION DE MINA

Nº 1004

Señor Juez de Distrito: Yo Emilio Castellón Canizalez, mayor de edad, soltero, negociante y del domicilio del pueblo de San Ramón de esta jurisdicción, ante Ud. comparezco y expongo: Al Oriente del pueblo de San Ramón de este Departamento, frente a su Cementerio, en propiedad de don José Vita, conocida con el nombre de potrero "El Nance", ha descubierto una mina de oro en cerro conocido y en terreno lindante: Oriente, mina denunciada por mí mismo llamada "Unión"; Occidente, mina que hoy mismo denuncié llamada "El Socorro"; Norte y Sur, resto propiedad don José Vita. La veta minera es en el cerro llamado "El Nance", propiedad del mismo señor Vita, corre de Oriente a Occidente con una inclinación de cuarenticinco grados. Denuncio esta mina, le pido inscribirla y tramitar esta solicitud. Llevará el nombre "Santa Fé", le acompaño la muestra y me obligo a cumplir con las leyes y reglamentos del ramo. La pertenencia será el máximo. Oíré notificaciones en la oficina del Notario; don Juan José Mairena en esta ciudad. Matagalpa, Septiembre veintidos de mil novecientos cuarenta y cuatro—Emilio Castellón C. Presentado a las once de la mañana del veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con una muestra por Emilio Castellón.—C. Arroyo Buitrago. Juzgado de Distrito y Minas. Matagalpa, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las doce meridianas. Regístrese la anterior manifestación en el Libro correspondiente, anótese en el Diario y publíquese en la forma y término legales. Artos. 48 al 51 C. de Min.—C. Arroyo Buitrago.—J. Angel Rizo, Srío.

Conforme. Matagalpa, veintidos Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—C. Arroyo Buitrago.—J. Angel Rizo, Srío.

2308 3 2

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 1018

Corte de Apelaciones—Sala Civil.—Masaya, veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro—Las once y tres cuartos de la mañana—Por Tanto: De conformidad con las razones y disposiciones citadas, los Artos. 436, 447 Pr. y 181 C., los suscritos Magistrados Dijeron: Confírmase la sentencia consultada de que se ha hecho mérito.—En consecuencia, declárase, disuelto, por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que Alfredo Rivas y Juana Cortés, los dos de calidades consignadas, contrajeron a las cinco y media de la tarde del siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho en los oficios del señor Juez Primero Local Civil de la ciudad de Managua, matrimonio que se inscribió bajo el Nº 9 101 página 108 Libro I de Partidas Matrimoniales que la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua, llevó en el año de mil novecientos treinta y ocho.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restric-

ción del Art. 112 Inco. 29 C.—Inscribase esta sentencia en los competentes Registros, anótese al margen de la inscripción de la partida matrimonial de los ex-cónyuges, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Ernesto Sequeira A.—R. Tapia Moncada—R. Sánchez Vigil—Eudoro Solís, Srío.

Es conforme—Masaya, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Eudoro Solís, Srío.

2322 1

AVISO

Nº 1362

Roberto Brenes Luna, Abogado y Notario.—Habiendo sido autirazado para el ejercicio del Notariado, participa que abre sus Oficinas en la ciudad de Masaya.—Sus aranceles donde dice pesos léase Córdoba y multiplíquese por tres.

Masaya, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

2619 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1224

Por primera vez, citase y emplazase al procesado José López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de José Tomás Ampí, de veintinueve años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apremios de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alf. Ruiz G.—Adalid Sobalvarro, Srío.

372 1

Nº 1222

Por primera vez citase y emplazase al procesado Basilio Oporta, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Francisco Fernández, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lorenzo, bajo apremios de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alf. Ruiz G. Adalid Sobalvarro, Srio.

374 1

Nº 1275

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tomás López de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Petrona Martínez; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito.—Matagalpa, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Arroyo Buitrago, Juez de Distrito. Julo C. Mendoza, Srio.

380 1

Nº 1229

Por primera vez citase y emplazase al individuo procesado Apolinar Salazar, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de hurto en bienes del señor José María González, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—Boaco, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alf. Ruiz G. Adalid Solórzano, Srio.

367 1

Nº 1127

Por primera vez citase y emplazase al procesado Sebastián Alvarado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometió en la persona de Antonio Ugarte, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lorenzo, bajo apercibimientos de declararlo rebelde elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—Boaco, diez de Noviembre de mil

novecientos cuarenta y cuatro.—Alf. Ruiz G.—Adalid Sobalvarro, Srio.

369 1

Nº 1245

Por segunda vez cito emplazo a los individuos Juan Luque Rayo de treinta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Terrabona, Hilario y Bibián Luque Rayo ambos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de lesiones y contusiones cometidas en la persona de Pfo Castellón López de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Terrabona; bajo el apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del jurado y que la sentencia que dicte surta sus efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están la de capturar a los delincuentes y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Castrillo—Salv. Ch. Praslin, Srio.

375 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.